



Hechi: 31/10/7011.

John 12:36

Techic.

Se han recibido quejas del Comité de Empresa del personal laboral de administración y servicios de esta Universidad, en las que denuncian la intromisión sistemática del personal de Seguridad Integral Canaria en las Conserjerías de los distintos edificios, donde se produce una clara interferencia en las funciones del personal de la Universidad destinado en las mismas (Conserjes y Auxiliares de Servicio). Intromisión que, en algunas ocasiones, roza la subrogación de las competencias inherentes al perfil de los puestos de trabajo del personal de la Universidad (atención al público, transmisión de información y otras) lo que constituye una extralimitación de las funciones que debe desempeñar el personal de esa empresa para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato suscrito con esta Institución.

Esta situación se agrava por la permisibilidad de una parte del Personal de Conserjería, en una clara dejación de sus obligaciones como trabajadores de esta Universidad al permitir que otros hagan su labor, lo que repercute perjudicialmente en todo el colectivo.

Se trata, en definitiva, de una situación no deseable para ambas partes, que puede incidir en el desarrollo y cumplimiento del contrato de servicios que tenemos suscrito. Por ello, le insto a que curse las instrucciones oportunas a su personal para que limiten su presencia en las Conserjerías al estricto cumplimiento de la funciones objeto del señalado contrato, que se circunscribe a la seguridad externa presencial de las dependencias de la Universidad. Asimismo deberán abstenerse de realizar cualquier actuación relacionada con la atención o información al público y con cualquier otra función propia del personal de las Conserjerías de la Universidad. A estos efectos, para el desarrollo de su actividad, se les proporcionará una mesa y una silla fuera del espacio de la Conserjerías.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 2011.

EL GERENTE

Conrado Dominguez Trujillo